

| | | |
|------------------------------|---|--------------------|
| R-92/1297/72 26/717348/56 | ZALDUENDO CAMARA, JOSE LUIS AÑO 1991 | 275.602 LOGROÑO |
| R-92/1298/73 26/717351/59 | RAMIREZ URDIALES, FELIX AÑO 1991 | 275.602 LOGROÑO |
| R-92/1304/79 26/717425/36 | IGLESIAS SANCHEZ, TEODORA F MAR., ABR. 1991 | 45.934 LOGROÑO |
| R-92/1331/09 26/717629/46 | ECHEVARRIA OSES, JOSE RAMO ENE. A OCT., DIC. 1991 | 252.635 LOGROÑO |
| R-92/1335/13 26/717697/17 | MARTINEZ LOPEZ, JULIA AÑO 1991 | 275.602 LOGROÑO |
| R-92/1337/15 26/717718/38 | MARCOS BLANCO, ADOLFO FEB., MAR., MAYO A DIC. 1991 | 229.668 LOGROÑO |
| R-92/1348/26 26/717815/38 | CARRASCOSA LAGUNA, JULIANA AGO. A DIC. 1991 | 114.834 LOGROÑO |
| R-92/1357/35 26/717875/01 | MOLINERO RUIZ, MARCELINA MAYO A DIC. 1991 | 183.734 LOGROÑO |
| R-92/1360/38 26/717888/14 | MARIN GIL MURO, BASILIO AÑO 1991 | 275.602 LOGROÑO |
| R-92/1368/46 26/717966/92 | EGUIZABAL HERNANDEZ, HIRARIO ENE., FEB., NOV., DIC. 1991 | 91.867 LOGROÑO |
| R-92/1371/49 26/718016/45 | GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTO AÑO 1991 | 275.602 LOGROÑO |
| R-92/1374/52 26/718045/74 | LOSANTOS ARTIENDA, MOISES MAYO 1991 | 22.967 LOGROÑO |
| R-92/1376/54 26/718052/81 | LIARTE MONTORO, M. ANGELES MAY., JUL. A DIC. 1991 | 160.768 LOGROÑO |
| R-92/1385/63 26/718157/89 | ESTEBAN ALBERTO JAVIER JUL., AGO., DIC. 1991 | 68.900 LOGROÑO |
| R-92/1387/65 26/718182/17 | DAROCA PEREZ, JOAQUIN ENE. A JUL., SEP. A DIC. 1991 | 252.635 LOGROÑO |
| R-92/1432/13 26/718425/66 | VARGA CASERO, JOSE I. SEP. A DIC. 1991 | 91.867 LOGROÑO |
| R-92/1436/17 26/718457/01 | CARLOS MARTINEZ VICENTE ENE., MAR., MAYO 1991 | 68.900 LOGROÑO |
| R-92/1448/29 26/718537/81 | PEREZ NALDA, FERNANDO ENE. A JUN., AGO. A DIC. 1991 | 252.635 LOGROÑO |
| R-92/1456/37 26/718589/36 | COLIS AGUIRRE, M. ISABEL FEB., JUN., SEP. A DIC. 1991 | 137.801 LOGROÑO |
| R-92/1466/47 26/718679/29 | SANGRADOR PALACIOS, JUAN PEDRO NOV. 1991 | 22.967 LOGROÑO |
| R-92/1482/63 26/718805/58 | BAYLIN ZALDUA, EUGENIA ENE. 1991 | 22.967 LOGROÑO |
| R-92/1483/64 26/718810/63 | CENZANO ABELIAN, TERESA ENE., FEB., MAYO, JUL. A SEP., NOV. A DIC. 1991 | 183.734 LOGROÑO |
| R-92/1779/69 26/721186/14 | SANTAMARIA GARCIA, MARIA ANG DIC. 1991 | 22.967 LOGROÑO |

especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 27 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

Providencia de embargo

III.B.1664

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1233, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Victoriano Ruiz Iruzubieta, se ha dictado con fecha 2 de Junio de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Victoriano Ruiz Iruzubieta.

Domicilio: España, 10 -- 26314 Huércanos (La Rioja).

Debitos: Certificaciones de descubierto número 91/5221/83.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 30.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

BIEN:

Tercera parte indivisa de la finca urbana, cada habitación en la Plaza de la Constitución, también conocida como Plaza de España, señalada con el número 10, compuesta de planta baja, un piso más y alto o desván. Tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados en planta. Sin cargas. Inscrita en el Tomo 668 del archivo, libro 30 de Huércanos, folio 157, y en el tomo 944 del archivo, libro 44 de Huércanos, folio 120, finca número 136, inscripciones octava y novena respectivamente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Victoriano Ruiz Iruzubieta, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, Jefe de Equipo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03, Pedro González Ocón Calvo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Modificación provisional tipo gravámen I.B.I. Naturaleza Urbana
III.C.3225

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre

ppdo., acordó aprobar provisionalmente la modificación del tipo del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, con efectos del 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,